

MARTES, 5 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 46

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2024-1503** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 29 de septiembre de 2023, de Acuerdo del Pleno por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9, reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua a Domicilio.*

Rectificación de errores de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua a Domicilio adoptada en acuerdo plenario de 25/07/2023, publicado en BOC 188 de 29 de septiembre de 2023.

Vista la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, realizada en la sesión plenaria nº 3 de 25 de julio de 2023, siendo esta aprobada definitivamente al no haberse realizado reclamaciones ante la misma, lo que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el día 29 de septiembre de 2023.

Advertido que esta contenía un error material en el mínimo de metros cúbicos de agua doméstico, subsumible en el art. 109.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, el pleno acuerda por unanimidad de los presentes corregir la cifra errónea de 5,05 €/ 4 m<sup>3</sup> por la de 5,05 €/ 24 m<sup>3</sup>, quedando el cuadro de consumos de esta manera:

Concepto	Vivienda	Industrial	Comercial / Hostelero	Agropecuario
Mínimo	5,05 €/24 m <sup>3</sup>	12,50 €/50 m <sup>3</sup>	10,00 €/50m <sup>3</sup>	10,00 €/ 100m <sup>3</sup>
Conservación	0,48€	0,60 €	0,48 €	0,48 €
Excesos (€/m <sup>3</sup> )	0,39 €/m <sup>3</sup>	0,75 €/m <sup>3</sup>	0,45 €/m <sup>3</sup>	Desde 100m <sup>3</sup> hasta 500m <sup>3</sup> : 25 € A partir de 500 m <sup>3</sup> : 0,25€/m <sup>3</sup>

Valdeolea, 28 de febrero de 2024.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2024/1503

CVE-2024-1503